OTRO-SI N° 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°4600015968	
ASOCIADOS:	Departamento de Antioquia- Secretaría de Inclusión Social y Familia - Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional - MANÁ y el Municipio de **PUERTO TRIUNFO – ANTIOQUIA.**
OBJETO:	"Integrar esfuerzos para la ejecución del programa de alimentación escolar - PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de **PUERTO TRIUNFO – ANTIOQUIA**, para la vigencia 2023-2".
PLAZO INICIAL	El plazo establecido será a partir de la firma del acta de inicio sin superar el 15 de diciembre de 2023, para la ejecución TREINTA Y CINCO (35) días calendario escolar o hasta ejecutar las raciones establecidas en el convenio.
SOLICITUD DE ADICIÓN N.1	Se solicita adición para la ejecución de DIECISIETE (17) días calendario escolar y que pasará a CINCUENTA Y DOS (52) días calendario escolar.
VALOR INICIAL:	**Aporte inicial - Ministerio de Educación Nacional - Gobernación**: **Jornada Regular**: TRESCIENTOS TREINTA MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/L **($330.083.600)** Discriminado así: **El Valor del aporte de MANÁ se calcula:** Cupos 3.080 X días 35 X Raciones 107.800 X Valor ración $3.062, MANÁ: Total aportes MEN Gerencia MANÁ. **Total aporte convenio inicial:** TRESCIENTOS TREINTA MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/L **($330.083.600)**, soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal **CDP N. 3500052413 del 07- 06- 2023.**
VALOR TOTAL CON ADICION	**Aporte Adición - Ministerio de Educación Nacional - Gobernación**:

	Jornada Regular: CIENTO SESENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/L **($160.326.320)** que Discriminado así: **El Valor del aporte de MANÁ se calcula:** Cupos 3.080 X días 17 X Raciones 52.360 X Valor ración $3.062, MANÁ: Total aportes MEN Gerencia MANÁ. **Total, aporte Otrosí:** CIENTO SESENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/L **($160.326.320)** soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal **CDP N. 3500053018** del **13- 09- 2023** y Certificado de Registro Presupuestal, **RPC N°4500061388** del **27-09-2023.** **Valor total del presente convenio interadministrativo:** CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/L. **($490.409.920)**
OBJETO DEL OTRO-SI MODIFICATORIO	-Se modificarán los días de atención que pasarán de 35 a **52** días calendario escolar Se modificarán la entrega de raciones que pasara de 107.800 a **160.160**, discriminados así: - Se modifica el valor inicial del convenio interadministrativo que pasara de: **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($330.083.600)** a un total de: **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/L. ($490.409.920)** - Se modificará la forma de desembolso de los recursos, la cual pasará de 2 a 3 desembolsos, como se describe a continuación: **UN PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al 60% de los recursos iniciales, previa acreditación de los siguientes documentos: • Convenio(s) y/o contrato celebrado con el operador que asumirá la ejecución del programa PAE en su municipio. • Acta de inicio del convenio (s) y/o contrato con el operador. • Garantías solicitadas al ejecutor del PAE y Acta de aprobación de las mismas, si aplica.

	• Decreto de incorporación de los recursos aportados por el Departamento al presupuesto del municipio mediante acto administrativo. • Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), que dé cuenta del aporte del Departamento y del municipio a dicha contratación. • Certificado de Registro Presupuestal (RPC) acorde a lo comprometido en la contratación. **UN SEGUNDO DESEMBOLSO** correspondiente al 40% de los aportes de MANÁ, con el informe de ejecución acompañado del sistema de carpetas que contenga los respectivos soportes de ejecución de las raciones, conforme los formatos establecidos por la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ y la Unidad de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación Nacional. **UN TERCER DESEMBOLSO** correspondiente a los recursos de la adición, junto con la presentación del informe del 100% de la ejecución del convenio, así como los respectivos soportes de ejecución de las raciones, conforme los formatos establecidos por la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ y la Unidad de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación Nacional. **Parágrafo 1:** Es de aclarar que en caso que no se ejecute el total de raciones el valor final a desembolsar corresponderá a las raciones efectivamente entregadas al momento de realizar el mismo. **Parágrafo 2:** De llegar a presentarse la celebración de más de un convenio o contrato para la ejecución del total de raciones y presupuesto amparado en éste convenio, y que todos no hayan sido objeto de verificación para el primer desembolso, deberán ser enviados en el sistema de carpetas en la obligación N°2 en su totalidad como soportes de la contratación para su respectiva verificación por parte de la supervisión. Los desembolsos de los recursos del convenio, se realizarán de acuerdo al PAC del Departamento de Antioquia, establecido por la Secretaría de Hacienda y la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA.

Entre el señor **PEDRO FERNANDO HOYOS GRACIA,** identificado con la cédula de ciudadanía 78.739.468 de Sahagún – Córdoba, en su calidad de **SECRETARIO DE INCLUSION SOCIAL Y FAMILIA** del Departamento de Antioquia**,** posesionado mediante acta del 1 febrero del 2021 y delegado para efectos contractuales mediante decreto 2021070000528 del 01/02/2021, actuando en representación del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, y** que para efectos del presente se denominará **EL DEPARTAMENTO,** con NIT 890.900.286 – 0 y señor **JAVIER ARISTIDES GUERRA CASTILLO** identificado con Cédula de Ciudadanía **No.71682455 de Medellín**, en su condición de Representante Legal del MUNICIPIO de **PUERTO TRIUNFO,** con **NIT 890.983.906-4**, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato denominará **EL ASOCIADO,** hemos convenido celebrar **OTRO-SÍ No.1** al Convenio Interadministrativo **No. 4600015968**, previa presentación por parte de los supervisores del formato de justificación que hace parte integral del presente del convenio y aprobación por parte del Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, , según consta en el Acta **N. 154 del 14 de septiembre del 2023** y Acta de Recomendación del Comité de Orientación y Seguimiento, según consta en el Acta **N. 080 del 26 de septiembre del 2023**, que hacen parte integral del presente documento, con el fin de modificar lo estipulado en el convenio en lo relacionado con las siguientes clausulas:

- Cláusula **SEGUNDA:** Alcance del objeto.
- Cláusula **SEXTA:** Respecto al valor del convenio.
- Cláusula **SÉPTIMA:** En cuanto al desembolso de los recursos.

En consideración a lo anterior, las partes de mutuo acuerdo deciden realizar la presente modificación en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO: De acuerdo a lo expuesto en la justificación, modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA:** Alcance del Objeto del convenio interadministrativo **N°4600015968**, suscrito entre el Departamento de Antioquia – Secretaría de Inclusión Social y Familia - Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÀ y el municipio de **PUERTO TRIUNFO**, la cual quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO. La entrega efectiva de raciones o complementos de acuerdo a la modalidad seleccionada por el Municipio a los beneficiarios en el plazo pactado a partir de la suscripción del acta de inicio y para la ejecución de los días calendario escolar o hasta ejecutar el total de raciones establecidas en el convenio, se hará en los términos que se detalla a continuación:

Raciones, Paquetes y/o modalidad seleccionada:	**160.160** PAE Regular
Beneficiarios:	**3.080** PAE Regular
Días calendario escolar:	**52**

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo a lo expuesto en la justificación, modificar la **CLÁUSULA SEXTA:** El valor del convenio interadministrativo **N°4600015968**, suscrito entre el departamento de Antioquia – Secretaría de Inclusión Social y Familia - Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÀ y el municipio de **PUERTO TRIUNFO,** la cual quedará así:

CLAUSULA SEXTA: VALOR DEL CONVENIO. El valor del presente convenio interadministrativo será por un total de:

CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/L. ($490.409.920)

ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo a lo expuesto en la justificación, modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA:** El desembolso de los recursos del convenio interadministrativo **N°4600015968,** suscrito entre el departamento de Antioquia – Secretaría de Inclusión Social y Familia - Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÀ y el municipio de **PUERTO TRIUNFO**, la cual quedará así:

CLAUSULA SEPTIMA. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: La forma de desembolso de los recursos quedara de la siguiente manera:

UN PRIMER DESEMBOLSO. Correspondiente al 60% de los recursos iniciales, previa acreditación de los siguientes documentos:

• Convenio (s) y/o contrato celebrado con el operador que asumirá la ejecución del programa PAE en su municipio.
• Acta de inicio del convenio (s) y/o contrato con el operador.
• Garantías solicitadas al ejecutor del PAE y Acta de aprobación de las mismas, si aplica.
• Decreto de incorporación de los recursos aportados por el Departamento al presupuesto del municipio mediante acto administrativo.
• Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), que dé cuenta del aporte del Departamento y del municipio a dicha contratación.
• Certificado de Registro Presupuestal (RPC) acorde a lo comprometido en la contratación.

UN SEGUNDO DESEMBOLSO. Correspondiente al 40% de los recursos iniciales, con el informe de ejecución acompañado del sistema de carpetas que contenga los respectivos soportes de ejecución de las raciones, conforme los formatos establecidos por la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ y la Unidad de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación Nacional.

UN TERCER DESEMBOLSO. Correspondiente a los recursos de la adición, junto con la presentación del informe del 100% de la ejecución del convenio, así como los respectivos soportes de ejecución de las raciones, conforme los formatos establecidos por la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ y la Unidad de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación Nacional.

Parágrafo 1: Es de aclarar que en caso que no se ejecute el total de raciones el valor final a desembolsar corresponderá a las raciones efectivamente entregadas al momento de realizar el mismo.

Parágrafo 2: De llegar a presentarse la celebración de más de un convenio o contrato para la ejecución del total de raciones y presupuesto amparado en éste convenio, y que todos no hayan sido objeto de verificación para el primer desembolso, deberán ser enviados en el sistema de carpetas en la obligación N°2 en su totalidad como soportes de la contratación para su respectiva verificación por parte de la supervisión.

Los desembolsos de los recursos del convenio, se realizarán de acuerdo al PAC del Departamento de Antioquia, establecido por la Secretaría de Hacienda y la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que el municipio no ejecute la totalidad de los recursos cofinanciados por el Departamento para jornada única podrá disponer de dichos recursos para ejecutarlos en la jornada regular, previa justificación motivada y enviada por el municipio a la Gobernación de Antioquia y viceversa.

ARTÍCULO QUINTO: Las cláusulas del convenio **N°4600015968**, que no fueron objeto de modificación permanecerán vigentes en los términos que quedaron pactadas y establecidas desde el convenio inicial y modificaciones si las hubo.

Para constancia se firma en Medellín,

PEDRO FERNANDO HOYOS GRACIA
Secretario de Inclusión Social y Familia

JAVIER ARISTIDES GUERRA CASTILLO
Alcalde del municipio de **PUERTO TRIUNFO**

	NOMBRE	***FIRMA***	***FECHA***
Aprobó:	*Adriana Yaneth Suarez Vásquez – Gerente MANÁ*		*27/09/2023*
Proyectó:	*Jamel Garcés Escobar- Jurídico Gerencia MANÁ*		*27/09/2023*
Revisó:	*María Catalina Bohórquez De La Espriella- Abogada del despacho*		*27/09/2023*
Revisó-Aprobó:	*Luis Felipe Restrepo Meneses– Abogado del Despacho*		*27/09/2023*
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y los encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			